



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN,
DE FECHA 30.12.2016, PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO,
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
Y EL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

RESOLUCIÓN EXENTA

177

PUERTO MONTT,

03 FEB. 2017

VISTOS:

- 1) El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- 2) La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
- 3) La Ley N° 20.502, que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)
- 4) Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 6) La resolución N° 208 (V y U), de fecha 29.01.2001, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;
- 7) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es responsable de ejecutar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.



2. Que, por otro lado, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión, entre otras, la de formular y supervigilar las política nacionales en materia habitacional y urbanística y las normas técnicas para su cumplimiento, como asimismo la administración de los recursos que se le hayan entregado y la coordinación y evaluación metropolitana y regional en materia de vivienda y urbanismo, entre otros aspectos, de forma de contribuir a la mejor calidad de vida de los ciudadanos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y urbanas, y hacer de las ciudades lugares apropiados para vivir y desarrollarse.
3. Que, en esa línea el MINVU, por medio de su División de Desarrollo Urbano, se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
4. Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de desarrollo urbano que incluyen la variable de seguridad ciudadana en los programas de inversión y de regulación de ciudades, barrios y viviendas, manifestando su decisión de llevar a cabo, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dicha tarea.
5. Que, para el cumplimiento de dicho fin, se han determinado diferentes grupos de acciones, que las partes de este convenio se comprometen a realizar conjuntamente.
6. Que, de conformidad a lo anterior, con fecha 30.12.2016, se suscribe Convenio de Colaboración, Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaria Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA);
7. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:


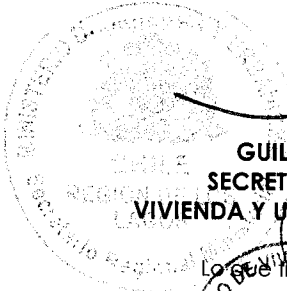

RESUELVO:

1. **APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"**, suscrito con fecha 30.12.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.



2. **REMITASE** copia de del Convenio que se aprueba así como de la presente resolución exenta, a la Sra. Directora Regional SENDA Los Lagos, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS
Lo que transcribe a Usted para su conocimiento


SECRETARIA
REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
TRAUTMANN.


GVB / MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA REGIONAL SENDA LOS LAGOS.
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
"QUIERO MI BARRIO"**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SEDA)
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a 30 de Diciembre de 2016 , entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, **SR. EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, región de Los Lagos, en adelante "SEDA", representada, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **ANDREA CASTILLO ROSAS**, chilena, ambos con domicilio en calle Vial N° 865, comuna de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:



PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.

1. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es responsable de ejecutar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.
2. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión, entre otras, la de formular y supervigilar las políticas nacionales en materia habitacional y urbanística y las normas técnicas para su cumplimiento, como asimismo la administración de los recursos que se le hayan entregado y la coordinación y evaluación metropolitana y regional en materia de vivienda y urbanismo, entre otros aspectos, de forma de contribuir a la mejor calidad de vida de los ciudadanos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y urbanas, y hacer de las ciudades lugares apropiados para vivir y desarrollarse.
3. En esa línea el MINVU, por medio de su División de Desarrollo Urbano, se encuentra implementando el Programa de Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
4. Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de desarrollo urbano que incluyen la variable de seguridad ciudadana en los programas de inversión y de regulación de ciudades, barrios y viviendas, manifestando su decisión de llevar a cabo, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dicha tarea. Para el cumplimiento de dicho fin, se han determinado diferentes grupos de acciones, entre ellos los que siguen, los que en virtud de este acto las partes firmantes se comprometen a realizar conjuntamente.

[Redacted signature area]



SEGUNDO: OBJETIVOS.

En este contexto, ambas partes acuerdan trabajar de forma conjunta en el territorio, a través de los Programas Quiero mi Barrio y los Programas Senda-Previene, con el fin de desarrollar y fortalecer una política pública de intervención en barrios vulnerables, que se sustente en 4 componentes transversales:

1. Transferencia Técnica:

Realizar capacitaciones SEREMI-SEDA relativas a temáticas relacionadas a la prevención comunitaria, situacional y ambiental, enfoque territorial y participación comunitaria, entre otras, enfocada a los actores de interés de ambos servicios y sus programas.

2. Intercambio y recolección conjunta de información:

Definir protocolos de intercambio de información relevante para la gestión de ambos programas. Ambas partes compartirán la información de la que disponen, la que considerará información territorial georreferenciada, cartografías específicas y datos estadísticos, así como los insumos metodológicos asociados a los mismos. Lo anterior se realizará inicialmente con los territorios en los cuales se encuentran ambos programas focalizando sus intervenciones locales.

3. Coordinación en intervenciones locales:

Orientar a los equipos en terreno, sobre la coordinación de esfuerzos entre ambas instituciones para la optimización de los recursos desplegados en los territorios, especialmente en aquellos barrios que presentan en sus diagnósticos problemáticas serias de abuso de drogas y alcohol en el espacio público.

4. Difusión de oferta pública

Difundir en los territorios focalizados por ambas instituciones, las alternativas de financiamiento y postulaciones a fondos concursables de ambas instituciones, que permitan el acceso a beneficiarios de los programas.

████████████████████



TERCERO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Para la materialización de los diversos compromisos indicados precedentemente, y la realización de las actividades y proyectos señalados en el presente Convenio, las partes deberán generar una mesa de trabajo trimestral, la cual tendrá por finalidad la planificación, seguimiento y evaluación de los distintos compromisos y actividades, permitiéndose, además, la posibilidad de celebrar acuerdos complementarios conforme a los lineamientos establecidos en el presente acto, en los que se podrán detallar los derechos y obligaciones de ambas partes, modalidades y plazos específicos y cualquier otra materia que se estimen pertinente, y que diga relación con dicho fin.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Cada parte designará una contraparte técnica, quienes serán los encargados de la ejecución del presente Convenio, quienes en conjunto coordinarán las actividades, supervisarán y evaluarán los resultados.

Para estos efectos, las partes intercambiarán vía Oficio Ordinario, a modo de notificación, el nombre completo y cargo del encargado designado, en un plazo de 5 días desde la aprobación del presente instrumento.

QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES.

En la elaboración, desarrollo y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan las siguientes obligaciones adicionales:

- 1.-Autorizar a los profesionales definidos previamente por cada una de las partes, para participar en las labores específicas que se acuerden realizar, en el marco del presente Convenio.
- 2.-Las partes establecen, como regla general, que los documentos, informes, estudios y demás antecedentes obtenidos, como consecuencia directa de la ejecución del presente Convenio, serán públicos, salvo que concurra alguna de las causales de secreto



o reserva contenidas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, Sobre acceso a la Información Pública.

SEXTO: FINANCIAMIENTO.

La suscripción del presente instrumento no involucra recursos financieros de las instituciones comparecientes.

En caso que el cumplimiento del convenio demande efectuar aportes de recursos, éstos serán acordados por las partes, para proyectos específicos, previa suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenten.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN.

En los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio, se procurará la presencia de ambos organismos. Con todo el material de difusión con el que cuente el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol como del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

OCTAVO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último de los respectivos actos administrativos aprobatorios, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogable anual y sucesivamente a partir del 01 de enero de cada año, en tanto no se produzca desistimiento de una de las partes, incluso sin expresión de causa, por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento al 31 de diciembre del año respectivo. Ocurrido lo anterior, las partes procurarán que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas

██████████



NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso a la otra por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMOPRIMERO: PERSONERIAS.

La personería de don EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de doña ANDREA CASTILLO ROSAS, como Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, región de Los Lagos, consta en decreto de nombramiento N° 299, de fecha 05.08.2016, del Director Nacional SENDA.



ANDREA CASTILLO ROSAS
DIRECTORA REGIONAL
SEDA REGION DE LOS LAGOS.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

